UOC N° 2077 /2024

Asunción, 08 de octubre de 2024

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 01/2024 "CONSULTORIA DE SEGURIDAD INFORMATICA - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 436.577.,** a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

1. **Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.**

- Sección: Datos del SICP
- Situación: Remisión tardía de la adenda de prórroga.
- Descripción: Verificada la adenda remitida y la fecha del acto de apertura de ofertas antecedente; y considerando lo establecido en el Art. 36 de la Resolución 5695/19, que establece como plazo tope para la remisión de la adenda de prórroga hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida, vemos que no corresponde la publicación de la adenda remitida.
- **Comentario:** Se verifica en el SICP que la fecha de apertura fue el día 2/10/24 por lo que la adenda fue remitida fuera del plazo establecido en la normativa vigente. – REITERACION

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

RESPUESTA:

FAVOR LEER LA RESPUESTA. Se recuerda que el presente llamado se rige bajo la Ley N° 2051/03 y que la Adenda N° 3 de prórroga fue remitida en fecha 01 de octubre de forma anterior a la fecha de apertura del llamado la cual se encontraba establecida para el 02 de octubre como puede observarse en el mismo portal de la DNCP.

adenda_3_1727804477817.pdf	Adenda	01/10/2024 13:41	Si	Si	Si
nota_adenda_3_1727804489419...	Nota de Comunicación Adenda/Aclaracion (opcional)	01/10/2024 13:41	Si	Si	No

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

En la observación se menciona que "**el Art. 36 de la Resolución 5695/19, que establece como plazo tope para la remisión de la adenda de prórroga hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida",** el cual corresponde al 03/10/2024 y la adenda en cuestión fue remitida el 01/10/2024 estando así dentro del plazo correspondiente.

ARTÍCULO 36. Plazo máximo para la comunicación a la DNCP. La convocante deberá comunicar la adenda de prórroga de fechas topes de presentación y apertura de ofertas hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida. La no comunicación de la prórroga en el plazo fijado invalidará lo actuado con posterioridad e imposibilitando a la entidad convocante ampararse en la presente resolución, quedando bajo responsabilidad de los funcionarios intervinientes las consecuencias derivadas de ella.

La retención del 07/10/2024 es igual a la del 03/10/2024, lo que demuestra que el verificador no ha leído la primera nota de reparo.

Asimismo, se observa que el la DNCP tardó 2 (dos) días hábiles en la verificación de una adenda de prorroga cuando el plazo es de 1 (un) día hábil según la misma resolución que mencionan en este reparo, Resolución 5695/19.

CAPITULO XI

PLAZOS DE VERIFICACION DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL

ARTÍCULO 67. Plazos de verificación. Todos los expedientes que ingresen para su verificación a la Dirección de Normas y Control contarán con los siguientes plazos, los cuales se contarán desde el día siguiente hábil al ingreso del expediente:

Expedientes nuevos	Tres (03) días hábiles
Respuestas a observaciones	Dos (02) días hábiles
Aclaraciones y Adendas al PBC	Un (01) día hábil
Adendas sobre procesos impugnados	Un (01) día hábil, desde el visto bueno de la Dirección Jurídica de la DNCP

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

En el historial se observa que la DNCP tardó dos días hábiles en verificar la adenda, lo que constituye un incumplimiento de lo establecido en la resolución.

Historial del Llamado

A través de esta sección usted podrá visualizar el historial de cambios del llamado 436577

Estado Anterior	Nuevo Estado	Descripción	Fecha Recepcion	Fecha Alta
Solicitar Verificación	Retenido			07/10/2024 18:48
Modificado	Solicitar Verificación	Llamado solicitado verificación	04/10/2024	04/10/2024 09:19
Modificado	Modificado	Se grabaron archivos		04/10/2024 09:18
Modificado	Modificado	Se grabaron archivos		04/10/2024 09:18
Retenido	Modificado	Se grabaron archivos		04/10/2024 09:17
Solicitar Verificación	Retenido			03/10/2024 19:10
Modificado	Solicitar Verificación	Llamado solicitado verificación	01/10/2024	01/10/2024 13:42
Modificado	Modificado	Se grabaron archivos		01/10/2024 13:41
Modificado	Modificado	Se grabaron archivos		01/10/2024 13:41
Modificado	Modificado	LLamado Modificado		01/10/2024 13:40

1 > >>

40 registros encontrados.

Cabe aclarar que la Adenda N° 3 se realizo con el objeto de prorrogar la fecha de apertura de ofertas y estableciendo la misma para el día 11 de octubre, en ese sentido la comunicación de la Adenda estaría dentro del plazo correspondiente ya que estaría publicada durante 3 días hábiles como establece la Resolución DNCP N° 5695/19 la cual se encuentra vigente a la fecha para los llamados regidos por la Ley N° 2051/03.

ARTÍCULO 26. Difusión de adendas en el SICP. Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procedimientos serán difundidos en el SICP de acuerdo a los siguientes plazos mínimos:

Licitación Pública Nacional/Licitación Pública Internacional	de cinco (05) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas
Licitación por Concurso de Ofertas	de tres (03) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.
Contratación Directa Contratación por Excepción Locación de Inmuebles.	de tres (03) días corridos previos al acto de presentación y apertura de ofertas.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

ARTÍCULO 27. Adenda de fechas topes. Cuando se requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, quedará a criterio de la convocante fijar nuevas fechas topes para la realización de las consultas por parte de los interesados.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

Por lo expuesto, exigimos la publicación de esta adenda para continuar con el proceso correspondiente. Responsabilizamos a la DNCP por cualquier inconveniente que surja en el llamado. Instamos a los técnicos verificadores a realizar un análisis riguroso en sus evaluaciones, ya que es evidente que no han realizado verificaciones adecuadas, lo que ha dado lugar a retenciones innecesarias como la actual. Además, es fundamental que interpreten correctamente sus propias resoluciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py